

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: NIDIA VALDEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; MELQUÍADES MARTINEZ POLICARPO, DEL PARTIDO DEL TRABAJO; JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA; JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ALEJANDRO CARRASCO ORBE, DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y SALUSTIO GARCÍA DORANTES, DEL PARTIDO ALIANZA POR GUERRERO; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - INFORME 090/SE/31-08-2008, RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DEDUCIDAS DE LOS JUICIOS CIUDADANOS PROMOVIDOS POR AMÉRICA YOLANDA ASTUDILLO CUEVAS, FERNANDO TERRAZAS SÁNCHEZ, JUSTINO GÓMEZ MARTÍNEZ Y OTROS, ASÍ COMO EL RECURSO DE

APELACIÓN PROMOVIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. -----

- - - 2.- ACUERDO 087/SE/31-08-2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA MUESTRA ALEATORIA DEL QUINCE POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES SUJETOS A LA REVISIÓN PRECAUTORIA EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA ANTERIORMENTE SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 090/SE/31-08-2008, RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DEDUCIDAS DE LOS JUICIOS CIUDADANOS PROMOVIDOS POR AMÉRICA YOLANDA ASTUDILLO CUEVAS, FERNANDO TERRAZAS SÁNCHEZ, JUSTINO GÓMEZ MARTÍNEZ Y OTROS, ASÍ COMO EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 087/SE/31-08-2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA MUESTRA ALEATORIA DEL QUINCE POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES SUJETOS A LA REVISIÓN PRECAUTORIA EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2008. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO CONTINUO, DE MANERA INMEDIATA PROCEDERÍAMOS AL SORTEO DEL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL MISMO TANTO PARA MUNICIPIOS COMO DISTRITOS ELECTORALES. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ARTURO PACHECO BEDOLLA, AGREGO: “LA REVISIÓN PRECAUTORIA ES UN INSTRUMENTO AL QUE NOS

OBLIGA LA LEY Y QUE FUE RESULTADO DE LA REFORMA ELECTORAL LA LEY ANTERIOR O EL CÓDIGO ANTERIOR, ESTABLECÍA RESPECTO A LA REVISIÓN PRECAUTORIA QUE EN SU CASO EL CONSEJO GENERAL REALIZA LA REVISIÓN PRECAUTORIA, CON LA REFORMA A ESTA REVISIÓN ES OBLIGATORIA LLEVARLA A CABO, FUNDAMENTALMENTE CUAL ES EL OBJETO DE ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA, TENEMOS QUE REALIZAR O REALIZAREMOS DIVERSAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL A LOS AYUNTAMIENTOS Y DISTRITOS ELECTORALES QUE RESULTEN SORTEADOS, SE PRETENDE REALIZAR DICE UN DOCUMENTO EXPOSITOR RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES POBLACIONES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO Y POR MEDIO DE FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES EN VIDEO SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONCRETAMENTE: LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO DE MANTAS O LONAS IMPRESAS DETERMINANDO MEDIDAS Y MATERIAL DE LA MISMA, VERIFICACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE ESPECTACULARES COLOCADOS EN LOS DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO O DISTRITO, DETERMINANDO MEDIDAS, DETECTAR EL NÚMERO DE GALLARDETES COLOCADOS EN LUGARES SUJETOS A REVISIÓN, CUANTIFICAR LAS CALCAS AUTO ADHERIBLES EN VEHÍCULOS, CASAS Y CUALQUIER OTRO LUGAR, DETECTAR Y CUANTIFICAR LAS CALCAS MICRO PERFORADAS, VERIFICAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS ROTULADOS CON PROPAGANDA DE CAMPAÑA, CUANTIFICAR EL NÚMERO DE PENDONES Y PASACALLES DETECTADOS DETERMINANDO MEDIDAS EN CADA CASO, CUANTIFICAR EL NÚMERO DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO (SI CUENTA CON LUZ INTERIOR PARA ILUMINAR DURANTE LA NOCHE Y LA DISTANCIA DE LA ALTURA CON QUE SE CUENTA) DETECTAR SI EXISTEN PLAYERAS Y GORRAS IMPRESAS EN CAMPAÑA ELECTORAL, RELACIONAR Y DESCRIBIR DETALLADAMENTE CUALQUIER PROPAGANDA ELECTORAL DETECTADA Y SUSCEPTIBLE DE CUANTIFICARSE, PARA ESTAS ACTIVIDADES NECESITAREMOS DESDE LUEGO INSUMOS, RECURSOS QUE TENDRÁN QUE SER EVALUADOS Y ESTABLECIDOS A PARTIR DEL RESULTADO DEL SORTEO, TODA VEZ QUE NO TENEMOS CERTEZA HASTA DESPUÉS DEL SORTEO DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS ELECTORALES QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN Y COMO HAY UNA DIFERENCIA GEOGRÁFICA, TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PUES ESE MOMENTO SERÁ UNA VEZ QUE YA SE REALICE EL SORTEO, TENEMOS QUE O NECESITAREMOS DE MATERIALES O INSUMOS VEHÍCULOS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS DE VIDEO, MATERIAL DE PAPELERÍA, SOPORTE PARA ESCRITURA, VIÁTICOS, COMBUSTIBLES, PEAJES, ETCÉTERA, CABE SEÑALAR QUE ESTA ACTIVIDAD FUE PRESUPUESTADA NO SE OTORGO

RECURSO ALGUNO POR PARTE DEL CONGRESO Y EN RELACIÓN A LA RESPONSABILIDAD QUE EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TIENE RESPECTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS, HA ESTABLECIDO QUE TENEMOS QUE DESDE LUEGO CON LA MINUTA SEGURAMENTE QUE SE FIRMO ANTERIORMENTE PUES ESTABLECER QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA PARA ESTA ACTIVIDAD Y ESTA ACTIVIDAD SE LLEVE A CABO, ESTABLECER TAMBIÉN PARA QUE DE UNA VEZ QUEDE, DIGAMOS CLARO ESTA PARTE OBTIENDO LEER TODO EL ARTÍCULO, EL ARTÍCULO DESDE LUEGO EL 60 DE LA LEY ELECTORAL DICE EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN DE QUE SE TRATE REBASE EL TOPE DE CAMPAÑA OCULTE O MIENTA CON DOLO O MALA FE RESPECTO A LOS DATOS O INFORME SOBRE ORIGEN MONTO O GASTOS REALIZADOS EN LA CAMPAÑA EN QUE SE APLIQUEN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PREVIA NOTIFICACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN Y SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEL CANDIDATO O CANDIDATOS QUE HUBIESEN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DEL PROCESO ELECTORAL RESPECTIVO APLICARA LAS SANCIONES QUE EN DERECHO PROCEDIESEN Y RESPECTO AL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRECAUTORIA SE ESTABLECE SI DEL ANÁLISIS QUE REALICE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE DESPRENDEN CONDUCTAS SANCIONABLES CONFORME A LA LEY U OTRAS APLICADAS POR LA LEY ESTA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES SIN PREJUICIO DE LA APLICACIÓN DE OTRAS SANCIONES, ESTABLECER TAMBIÉN QUE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRECAUTORIA NO SE DARÁ A CONOCER ESTO LO DICE LA LEY DE NINGUNA MANERA VA A CONSTITUIR NEGATIVA DEL PRESIDENTE NI DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, NI DEL INSTITUTO EL NO PUBLICAR O NO PUBLICITAR LOS RESULTADOS SINO QUE SERÁN CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS INFORMEN SUS RESPECTIVOS GASTOS Y EN ESE MOMENTO EN TODO CASO PUES LA COMISIÓN CONSIDERARA SI ESTE EJERCICIO DIGAMOS LA REVISIÓN QUE SE HACE EN LOS DISTRITOS O MUNICIPIOS, SI HUBO EXCESO DE GASTOS Y SI ESTO ES DETERMINANTE EN EL TRIUNFO DE ALGÚN CANDIDATO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL CESAR GUSTAVO RAMOS CASTRO APUNTÓ: “YO SI QUISIERA HACER UN RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN POR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA SITUACIÓN NO ESTABA PRESUPUESTADA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DESDE HACE TIEMPO HA DEMOSTRADO LA PREOCUPACIÓN POR QUE ESTA ACTIVIDAD QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA

LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS EN SUS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HA EXISTIDO EN EL DESAHOGO DE LA MISMA UNA PREOCUPACIÓN QUE TUVO EL CONSEJO GENERAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJEROS, HEMOS ACOMPAÑADO Y QUE DESTINAREMOS LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ESTE TRABAJO PUES CULMINE CON UN RESULTADO PRODUCTIVO”. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, EXPRESÓ: “EFECTIVAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROCESOS ELECTORALES, PUES ESTAMOS VIGILADOS POR ESTAS INDICACIONES NORMATIVAS QUE IMPLICA QUE VAYAMOS BUSCANDO NO ROMPER LOS TOPES DE CAMPAÑA PERO VEMOS FUNDAMENTALMENTE EN QUE NO SE INTRODUCAN RECURSOS ILEGALES O ILÍCITOS AJENOS A LOS PÚBLICOS, CLARO QUE LOS PRIVADOS TIENEN UN PORCENTAJE YA ESTABLECIDO POR LA LEY Y DE TAL MANERA QUE SE DETECTEN EN SU MOMENTO SI HAY UN IRREGULARIDAD AL RESPECTO, PARA DESPUÉS CRUZAR ESTA INFORMACIÓN COMO LO DICE EL CONSEJERO PACHECO CON LOS INFORMES DE CAMPAÑA Y VERIFICAR SI NO FUE DETERMINANTE PARA EL TRIUNFO DE ESTA PERSONA, CON ESTO SIGNIFICA QUE SE BUSCA LA EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA QUE NO HAYA LA INEQUIDAD DE QUE ALGUNOS TIENEN MAS RECURSOS Y QUE LOS APORTAN PARA PODER OBTENER EL TRIUNFO Y ESTO ES UNA FACULTAD DEL ÓRGANO ELECTORAL DE REVISAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TAMBIÉN QUIERO HACER MENCIÓN DE QUE CADA INSTANCIA, CADA ENTE PÚBLICO AUTÓNOMO TIENE SUS FUNCIONES BIEN DEFINIDAS EN CUANTO A SUS ACTIVIDADES QUE TIENE QUE REALIZAR Y ESTO HAGO LO TRAIGO A COLACIÓN POR QUE REVISANDO LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN RELACIÓN A LOS PROCESOS ELECTORALES EL MENCIONA EN DÍAS ANTERIORES, PÚBLICAMENTE MENCIONO QUE INVITABA A QUE SALIERAN A VOTAR Y POR AHÍ DECÍA EN UN EVENTO DE LOS VIEJITOS LOS INVITO A VOTAR Y REVISANDO LA LEY EN SUS ATRIBUCIONES PUES NO ENCONTRÉ NADA QUE SEA UNA ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO AQUÍ LA FRACCIÓN QUINTA DICE PROVEER POR TODOS LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICAS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, Y NO ENCONTRÉ UNA ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO PARA LLAMAR Y PROMOVER EL VOTO, SIN EMBARGO, ESTE ÓRGANO ELECTORAL EN SUS FUNCIONES EN LA FRACCIÓN OCTAVA DICE

LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO, LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA, QUIERE DECIR QUE SOLAMENTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL ES EL QUE TIENE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y BUSCAR LA PROMOCIÓN DEL VOTO, POR LO CUAL MI PARTIDO SE PRONUNCIA QUE FACULTADES QUE NO TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO NO LAS TIENE QUE HACER VALER". - -

- - - POSTERIORMENTE, EL CONSEJERO JESÚS HERNÁNDEZ MANIFESTÓ: "SOLAMENTE DECIR QUE SIN DUDA ALGUNA, ESTE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN PRECAUTORIA QUE NUESTRA LEGISLACIÓN ESTABLECE COMO ACERTADAMENTE LO COMENTABA CON ANTELACIÓN EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, ES UN INSTRUMENTO O MEDIO QUE VIENE A GARANTIZAR A TODOS LOS CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, PERO SOBRE TODO A CUMPLIR A QUE ELLOS SE SUJETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE PERMITEN REALIZAR EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO EN ESTE PROCESO ELECTORAL EN EL CUAL ESTAMOS INMERSOS POR ELLO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE SE LES HAGA UN LLAMADO REITERATIVO A QUE SUJETEN SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS PROPIOS CAUSES LEGALES QUE LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTABLECE PARA EFECTO DE EVITAR SER SANCIONADO EN CONSECUENCIA". -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, COMENTO: "QUE EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA, YO CREO QUE ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE EL INSTITUTO ESTA CUMPLIENDO CON LA LEY AL HACER ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA COMO PARTE DEL PROCESO DE LA CULTURA PARA QUE LOS CANDIDATOS Y LOS PARTIDOS DE AQUÍ EN ADELANTE, VAYAN CUIDANDO EN TODO EL PROCESO QUE NO SE REBASEN LOS TOPES DE CAMPAÑA Y QUE SE HAGAN LAS COSAS CON ESTA NUEVA VISIÓN QUE SE ESTA HACIENDO EL ESFUERZO POR TODOS, EN CASO DEL COMENTARIO QUE NO ES PARTE DEL TEMA PERO QUE LO TRAE A COLACIÓN EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, YO PLANTEARÍA IGUAL EN TÉRMINOS DE QUE SI EL EJECUTIVO TIENE O NO FACULTAD DE LLAMAR A VOTAR EN GENERAL, LA IRREGULARIDAD O EL DELITO SERÍA QUE LLAMARA A VOTAR POR UN PARTIDO, PERO YO CREO QUE COMO INSTITUCIÓN EN GENERAL, CREO QUE NO ES ILEGAL QUE SE LLAME A LA SOCIEDAD QUE SE LLAME A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR O A VOTAR NO, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL POR EL PARTIDO QUE EL CIUDADANO DECIDA CREO QUE EN ESE SENTIDO YO PLANTEARÍA QUE TAMPOCO VEO LA ILEGALIDAD QUE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN QUE SEA, CONGRESO, TRIBUNAL, EJECUTIVO, ETCÉTERA,

TODOS LOS TITULARES QUE HAGAN UN LLAMADO EN GENERAL AL CIUDADANO A VOTAR, YO CREO QUE TAMPOCO ESO ES ILEGAL, LO ILEGAL SERÍA QUE ESTÉN LLAMANDO A VOTAR POR UN PARTIDO QUE DEFINITIVAMENTE SERIA OBVIAMENTE ILEGAL, GRAVE Y AHÍ SI ESTARÍAMOS DE ACUERDO EN UN MOMENTO DADO HASTA A UNA SANCIÓN INMEDIATA, PERO CREO QUE LLAMAR A VOTAR EN GENERAL NO VEO DONDE ESTE LO ILEGAL”.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO RAÚL CALVO BARRERA, MANIFESTÓ: “VOY A REFERIRME A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 60 EN SU FRACCIÓN CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO, RESPECTO A LOS RESULTADOS EFECTIVAMENTE QUE ARROJE LA REVISIÓN PRECAUTORIA COMO ACERTADAMENTE SE ESTABLECE EN LA LEY ELECTORAL, ÚNICAMENTE ESTOS RESULTADOS PODRÁN HACERSE PÚBLICOS, ES DECIR PARA QUE LO CONOZCAN TANTO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE NO FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO COMO LA OPINIÓN PÚBLICA UNA VEZ QUE SE RINDAN LOS RESPECTIVOS O CORRESPONDIENTES INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS CANDIDATOS, SOLAMENTE EN ESE MOMENTO ENTONCES SE PODRÁN DAR A CONOCER ESTOS RESULTADOS DE TAL MANERA QUE TOMEMOS CONCIENCIA DE QUE ESTO ES POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE QUE NO ES QUE ESTA INSTITUCIÓN NO DESEE DAR INFORMACIÓN A LA OPINIÓN PÚBLICA SINO QUE ES UNA RESERVA DE LEY QUE ESTABLECE CON TODA PRECISIÓN EL PROPIO ARTÍCULO 60 Y QUE EN SU MOMENTO UNA VEZ QUE SE PRESENTEN LOS INFORMES DEFINITIVOS SOBRE EL MONTO, ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA PUES CON ESO SE DARÁ A CONOCER TAMBIÉN LOS RESULTADOS DE ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA QUE SE VA A LLEVAR A CABO”.-----

- - - CONTINUAMENTE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, AGREGO: “YO SI QUISIERA HACER UN BREVE COMENTARIO RESPECTO DE ESTE PUNTO Y ES EL SEÑALAR QUE NO ES UNA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR EL HACER NUGATORIO UN DERECHO A LA INFORMACIÓN YO PERCIBO LA REDACCIÓN DE ESTA NORMA DESDE UN ASPECTO DE MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SI LLEVAMOS A CABO UNA REVISIÓN PRECAUTORIA EN DONDE NOS HACEMOS DE INFORMACIÓN QUE VA A SER PRUEBA DIRECTA PARA PODER CRUZARLA EN UN MOMENTO DADO, COTEJARLA O CONFRONTARLA CON LOS INFORMES QUE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS RINDAN, ES EVIDENTE Y OBVIO QUE DEBE MANTENERSE EN RESERVA, SI SE HACE PÚBLICO PUES SEGURAMENTE SERÁN ELEMENTOS QUE TOMARAN EN CUENTA ESTAS

PERSONAS PARA CON BASE EN EL RENDIR SU INFORME Y NO TENDRÍA NINGUNA UTILIDAD ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA, ESE CREO QUE ES EL ESPÍRITU DE GUARDAR EN LA SECRECIA ESTA INFORMACIÓN HASTA QUE SE RINDAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE AHÍ QUE EL LEGISLADOR FUE CUIDADOSO EN INVITAR A TRAVÉS DE LA REDACCIÓN DE ESTA NORMA A QUIENES RINDEN LOS INFORMES DE CAMPAÑA PUES A QUE DECLAREN EN LOS MISMOS LO QUE EN LA REALIDAD GASTARON Y PRESENTARON COMO ELEMENTOS DE CAMPAÑA”. -----

--- EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ARTURO PACHECO BEDOLLA, EXPUSO: “BIEN YO CREO QUE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS PERMITEN CON LA REFORMA ELECTORAL ENTENDER Y ANALIZAR QUE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES O QUE UN ELEMENTO SUSTANCIAL EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PUEDE REPRESENTAR EN LO SUCESIVO LA OFERTA POLÍTICA Y EL QUE LOS CANDIDATOS O PARTIDOS TENGAN UNA MAYOR INTERACCIÓN CON EL VOTANTE O CON EL POTENCIAL ELECTOR DE MODO TAL SAQUEMOS EN LA MODALIDAD DE LO POSIBLE EL DINERO COMO UN INSTRUMENTO QUE GENERE UNA IMAGEN ELECTORAL FUNDADA EN LA MERCADOTECNIA Y EN LA PROPAGANDA, CREO QUE UN AVANCE SUSTANCIAL TAMBIÉN Y QUE HA SIDO RECONOCIDO ES QUE SUCEDIÓ ALGO HISTÓRICO SACAR DE LAS CAMPAÑAS LAS PINTAS, LAS BARDAS QUE INCLUSO EN TÉRMINOS DEL AMBIENTE PUES TAMBIÉN SE PRODUCE UNA SITUACIÓN NOCIVA PARA EL AMBIENTE, Y SOBRE TODO PARA LA URBANIDAD DE LAS CIUDADES, DE LAS COLONIAS Y DE LAS CALLES, POR TANTO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA REVISIÓN DE MANERA INMEDIATA SEGURAMENTE MAÑANA SERÁN NOTIFICADOS LOS REPRESENTANTES Y ES NECESARIO SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE TIENE QUE VER CON ALERTAR, NOTIFICAR A LOS CONTADORES, A LOS APARATOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS A LOS MISMOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS DE ESTA ACTIVIDAD Y QUE VAYAN PREPARANDO SU INFORMACIÓN PORQUE TENDRÁ LO DICE EL ACUERDO Y LO DICE LA LEY TENDRÁ QUE HACERSE TAMBIÉN UN TRABAJO DE GABINETE, TRABAJO ADMINISTRATIVO SE LES VA A SOLICITAR INFORMACIÓN POR TANTO, ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA DEBE PERFECCIONARSE, DEBE PROCESARSE ADECUADAMENTE PLANEARSE ESTRATÉGICAMENTE DE MODO TAL QUE CON BASE O RESPETANDO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE DICE LA LEY, SEAN NOTIFICADOS DE ESTA ACTIVIDAD Y SOBRE TODO ALERTADOS LOS CANDIDATOS Y LOS PARTIDOS DE QUE ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA TIENE POR OBJETO PRECISAMENTE DETERMINAR QUE NO HAY EXCESO DE GASTOS, POR TANTO CREO QUE ES UNA ACTIVIDAD IMPORTANTE Y SOBRE TODO ESTABLECER QUE ES ALGO

MUY IMPORTANTE QUE LOS RESULTADOS Y ESTO DEBE QUEDAR MUY CLARO NO SE DARÁN A CONOCER, NO SE PUBLICITARAN HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS INFORMES Y SI HUBIERA DETERMINANCIA LA COMISIÓN LO DETERMINARA Y LO TURNARA AL PLENO PARA BAJARLO EN SU MOMENTO ES CUANTO PRESIDENTE Y QUIERO POR CIERTO CONFORME DICE EL ACUERDO PUES PROPONER A LA LICENCIADA ROSITA A LA LICENCIADA ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, PROPONER QUE SEA LA PERSONA QUE DE ENTRE NOSOTROS COMO LO DICE EL INCISO B DEL ACUERDO PRIMERO SEA UNA PERSONA SELECCIONADA DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SEA LA ENCARGADA DE SACAR AL AZAR LAS DIFERENTES PAPELETAS HASTA SUMAR CUATRO DISTRITOS Y DOS AYUNTAMIENTOS, YO PROPONGO QUE SEA LA LICENCIADA Y QUE PUDIÉRAMOS PROCEDER A ESTE SORTEO EN CUANTO YA NO HAYA PARTICIPACIONES”. -----

--- ACTO CONTINUO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL APUNTÓ: “NO SE SI HUBIESE ALGUNA OTRA PROPUESTA CON RELACIÓN A ESTE PUNTO RESOLUTIVO DEL ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL SE DESIGNARA A UNA PERSONA PARA EXTRAER EL QUINCE POR CIENTO TANTO DE DISTRITOS COMO DE MUNICIPIOS QUE ALEATORIAMENTE SERÁN SORTEADOS, SINO HUBIESE NINGUNA OTRA PROPUESTA CREO QUE TODOS ESTAMOS CONFORMES EN QUE LA CONSEJERA ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, SEA LA PERSONA QUE DE ESTE CONSEJO GENERAL EXTRAIGA TANTO DISTRITOS COMO MUNICIPIOS QUE ESTABLECE LA LEY. -----

--- SUBSECUENTEMENTE, SE PROCEDIÓ AL SORTEO DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, CUYOS DISTRITOS FUERON LOS SIGUIENTES: XXVIII, ACAPULCO DE JUÁREZ, XVII, ACAPULCO DE JUÁREZ, I, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Y VI OMETEPEC, RESPECTIVAMENTE.-----

--- ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, SUBRAYO: “BIEN HEMOS CULMINADO CON EL PORCENTAJE ALEATORIO QUE SE IBA A EXTRAER CON RELACIÓN A LOS DISTRITOS EL QUINCE POR CIENTO DE VEINTIOCHO ES CUATRO PUNTO DOS APROXIMADAMENTE, EXTRAJIMOS CUATRO DISTRITOS ELECTORALES QUE COMO ESCUCHAMOS FUE EL XXVII, XVII, I Y VI, PROCEDAMOS ENTONCES A LA EXTRACCIÓN DEL MISMO PORCENTAJE DE MUNICIPIOS.-----

--- POSTERIORMENTE SE REALIZO EL SORTEO DE LOS MUNICIPIO EN LOS CUALES SE REALIZARA LA MUESTRA ALEATORIA RESULTANDO LOS SIGUIENTES: COPALILLO, AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, MOCHITLÁN, COYUCA DE BENÍTEZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ, MARTIR DE CUILAPAN, OMETEPEC, CHILAPA DE ÁLVAREZ, PUNGARABATO, CUALÁC,

ATLAMAJALCINGO DEL MONTE Y ACATEPEC. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ENFATIZÓ: “COMPAÑEROS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL TODOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS QUE HAN SIDO SELECCIONADOS DE MANERA ALEATORIA PARA ESTA REVISIÓN PRECAUTORIA, POR LO TANTO ESTOS NÚMEROS Y NOMBRES DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS SE INTEGRAN DE MANERA INMEDIATA Y AUTOMÁTICA AL ACUERDO QUE NOS OCUPA Y SINO HUBIESE NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL CONTENIDO DEL MISMO YA CON LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS, YO SOMETERÍA A APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL EL ACUERDO QUE NOS OCUPA. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPUSO: “SOLAMENTE PARA ESTABLECER UNA PRECISIÓN SI ES QUE ES EL CASO LA FRACCIÓN SEXTA DEL ACUERDO DICE QUE UNA VEZ ESTABLECIDA LA FECHA CITADA EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE TOMARA MUESTRA ALEATORIA EN UN QUINCE POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS DISTRITOS O MUNICIPIOS SEGÚN LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA, EN ESTE CASO SALIO SORTEADO EL DISTRITO I CON CABECERA EN CHILPANCINGO, LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATA DEBEMOS DE ENTENDER COMO LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, PARA QUE NO VAYA A HABER CONFUSIÓN EN EL SENTIDO DE QUE TENDRÍAMOS QUE REVISAR O REALIZAR LA REVISIÓN PRECAUTORIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO CONSIDERANDO LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS. -----

- - - CONTINUAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE AGREGO: “ES CLARA LA SITUACIÓN CUANDO SE REFIERE A DISTRITOS SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL GEOGRÁFICA Y DEMARCACIÓN ELECTORAL QUE ABARCA EL DISTRITO CORRESPONDIENTE Y A LOS CANDIDATOS CONTENDIENTES POR ESE DISTRITO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LOS HAYAN REGISTRADO. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES

CONDUCTORES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. NIDIA VALDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
CONVERGENCIA**

**C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. ALEJANDRO CARRASCO ORBE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ALTERNATIVA
SOCIALDEMÓCRATA**

**C. SALUSTIO GARCÍA DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ALIANZA POR GUERRERO.**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILLÁN
SECRETARIO GENERAL.**

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.